



3 0 SEP 2019 USHUAIA,

VISTO el Expediente Nº 2590/19 del registro del IPV y;

## **CONSIDERANDO:**

Que el mismo trata sobre la Contratación Directa Nº 39/19 por el Servicio de Vigilancia puestos fijos y eventuales en las ciudades de Ushuaia, Tolhuin y Río Grande.

Que para la contratación de marras se estima una erogación aproximada de PESOS DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 16.920.000,00), encuadrando el procedimiento en la Ley Provincial Nº 141, Ley Provincial Nº 1015, Título I, Capítulo II, Artículo 18, inciso M), Decretos Provinciales Nº 0674/11.

Que a fojas 20 el Subdirector General Finanzas, Presupuesto y Control indica que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para afrontar el gasto.

Que se deberá imputar preventivamente el gasto a la partida presupuestaria Nº 3.39.393 del Ejercicio Económico Financiero que corresponda.

Que el Área Asuntos Jurídicos ha tomado la debida intervención, y no presta objeciones legales que formular.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en la Ley Provincial Nº 19.

Por ello:

## EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el gasto por la suma de PESOS DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 16.920.000,00) para la Contratación Directa Nº 39/19 correspondiente al Servicio de Vigilancia puestos fijos y eventuales en las ciudades de Ushuaia, Tolhuin y Río Grande, ello en virtud de los motivos expuestos en los considerandos precedentes, encuadrando el procedimiento en la Ley Provincial Nº 141, Ley Provincial Nº 1015, Título I, Capítulo II, Artículo 18, inciso M), Decretos Provinciales Nº 0674/11.-

ARTÍCULO 2º.- Imputar preventivamente la suma indicada en el Artículo 1º de la presente, a la partida presupuestaria Nº 3.39.393 del Ejercicio Económico Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º.- Registrar. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Comunicar a quienes corresponda. Cumplido, archivar .-

2023 RESOLUCIÓN I.P.V. Nº

> Ab. Gustevo D. VAZO Instituto Provincia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas".